66

Id. al trimestre .....

Para evitar esta Superior Junta los entorpecimientos del mejor servicio en resguardo de la salud pública, ocasionados por la falta de fondos por la retardación de los Ayuntamientos y Juntas de Propios de la Provin-Cupo anual....., 195. tenecientes à los doce mil rs. que S. M. se dignó concederle por Real orden de 30 de Junio de 1818, para dicho objeto, y deseando al mismo tiempo, sea esta satisfaccion menos gravosa y fácil en su recaudacion; ha acordado, se verisique por trimestres en el corriente ano; en cuya consecuencia, correspon-

es por dicho e espresa al ento formade Propios; efectiva en lunta, en el Junio, Sepio, pues de veré preci-

años Mur-

: los pueblos odujesen los ada esta noen en primereinte y ocho sos y gastos nedidas conlecesaria eneducirse hoy iformándome de la Junta mi Consejo r que desde os treinta los is corran con guadiente y

o convenio

Janimo Jon

300

100

113

:50

100

300

200